

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 392 DEL CÓDIGO
GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE
CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.**

Ref.: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Radicación: 110013110014-2018-00095-00
Fecha: 22 de abril de 2022
Hora de inicio: 9:07 A.M.
Hora de terminación: 10:01 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las nueve y siete minutos de la mañana (9:07 A.M.), del día veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia en la que tiene lugar la contradicción del dictamen pericial rendido por la doctora ROCÍO ESMERALDA PÉREZ CELY, al interior del proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL promovido por la señora ANDREA LUCIA GONZÁLEZ PIZA en contra del señor DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ RESTREPO, radicado bajo el No. 2018-00095, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declaró abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La señora ANDREA LUCÍA GONZÁLEZ PIZA al correo electrónico bellaantonia@hotmail.com

- El doctor WILMAR JOSÉ CRISTANCHO OICATÁ al correo electrónico wilmarcristanchoabogado@outlook.com
- El señor DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ RESTREPO al correo electrónico dialejandro@gmail.com
- La doctora DAYANA LORENA MIRANDA GUTIÉRREZ al correo electrónico dra.dayana@at-abogadosespecializados.com
- La doctora ROCÍO ESMERALDA PÉREZ CELY a los correos electrónicos rocioperez@medicinalegal.gov.co y psi@medicinalegal.gov.co
- El doctor CÉSAR AUGUSTO CRUZ RODRÍGUEZ al correo electrónico cesar.cruz@icbf.gov.co
- El doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo electrónico jadarne@procuraduría.gov.co

Se deja constancia que a la audiencia comparecieron la demandante, señora ANDREA LUCIA GONZÁLEZ PIZA y su apoderado, doctor WILMAR JOSÉ CRISTANCHO OICATÁ; el demandado, señor DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ RESTREPO y su apoderada, la doctora DAYANA LORENA MIRANDA GUTIÉRREZ; el doctor CÉSAR AUGUSTO CRUZ RODRÍGUEZ, en su calidad de Defensor del Instituto colombiano de Bienestar Familiar asignado al Juzgado 14 de Familia de Bogotá; el señor Agente del Ministerio Público adscrito a este Despacho, doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ y la doctora ROCÍO ESMERALDA PÉREZ CELY, psicóloga del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2. CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL

En este estado de la diligencia, el Despacho procedió a tomar juramento al perito, doctora ROCÍO ESMERALDA PÉREZ CELY, quien absolvió las preguntas formuladas por el Despacho y por la señora apoderada de la parte demandada. El señor apoderado de la parte demandante, el señor Defensor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el señor representante de Ministerio Público manifestaron no tener preguntas por formular.

Con el fin de escuchar en alegaciones a los señores apoderados y poder dar un sentido del fallo, el Despacho fijó fecha para el día veintisiete (27) de septiembre de 2022 a las doce (12:00) del día.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:01 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual podrá ser consultado en:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/25f90e0e-1a3c-4bbe-813b-a78fc822db92?vcpubtoken=8d73d9c2-f247-4314-8e34-0efc699e6273>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS